



Resolución de Administración N° 141-2019-BNP/GG-OA

Lima, 18 NOV. 2019

VISTO, el Informe N° 001669-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: "La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura";

Que, con Resolución de Administración N° 048-2019-BNP/GG-OA de fecha 11 de junio de 2019, se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-BNP para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", entre los cuales se encuentra la servidora Katherine Rosemary Falcón Oblitas de Lira como miembro titular, en representación del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 001669-2019-BNP-GG-OA-ELCP, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, comunica que la servidora Katherine Rosemary Falcón Oblitas de Lira renunció a su cargo de Especialista en Operaciones y Mantenimiento y a su designación temporal en el cargo de Jefa del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, habiendo sido designada en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración, a través de la Resolución N° 123-2019-BNP, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día 18 de octubre de 2019; razón por la cual, solicita se proceda a la modificación del Comité de Selección antes mencionado, proponiendo a la señora Carmen Guadalupe Villalobos Dávila, como su reemplazo;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)";

Que, asimismo, el artículo 45 del citado Reglamento, establece lo siguiente: "Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: a) El Titular de la Entidad. b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de





Resolución de Administración N° 141-2019-BNP/GG-OA

selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas."

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, modificada por la Resolución Jefatural N° 092-2018-BNP, se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de, entre otras, aprobar los expedientes de contratación, las bases administrativas y formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como aprobar las bases y demás actos derivados de las contrataciones directas por la situación de desabastecimiento;

Que, estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que modifique la conformación del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-BNP para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora Katherine Rosemary Falcón Oblitas de Lira, como miembro titular del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-BNP para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú".

Artículo 2.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 048-2019-BNP/GG-OA de fecha 11 de junio de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:





Resolución de Administración N° 141-2019-BNP/GG-OA

“Artículo 1°.- Designar al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-BNP para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú”, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
1	Alan Alexis García Mantilla	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Titular
2	Carmen Guadalupe Villalobos Dávila	Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento	Miembro Titular
3	Abner Wallace Dávalos Manrique	Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Jackeline Guzmán Paredes	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Suplente
2	Jorge Alberto Gutiérrez León	Equipo de Trabajo de Administración Financiera	Miembro Suplente
3	Marco Antonio Nuñovero Izaguirre	Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento	Miembro Suplente

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KATHERINE ROSEMARY FALCON OBLITAS DE LIRA
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

